

suprimir el servicio personal. Para esto se redactó una carta, que firmaron en Santiago el 15 de Julio de 1608 las personas indicadas y otros caballeros timoratos, pidiendo al Gobernador la publicación y ejecución de la real cédula (1). Recibida esta carta por el Gobernador y el dictamen redactado por los jesuitas y firmado por el Obispo y los teólogos, juzgó conveniente acceder a tan santos deseos. «Hizo pregonar, dice el P. Torres, la cédula que tenía de Su Majestad, en que ordena se quite el servicio personal, o los indios a quien no le quisiera dejar, y estar apercibidos los encomenderos para hacerlo en llegando la Real Audiencia, que será presto» (2).

Cuando supo el P. Aquaviva lo que había hecho en Santiago nuestro Provincial, aunque se alegró de la sustancia de lo hecho, temió un poco, no sin razón, que el P. Torres hubiese avanzado más de lo justo y comprometido quizás a la Compañía con su excesivo fervor. Escribiéndole el 10 de Noviembre de 1609, le dice estas palabras: «Cuanto al servicio personal, pues V. R. escribe que ya le ha quitado, poco tenemos que decir, sino desear que suceda bien, que aunque se juzga por necesario, algunos temen el suceso, así de esto como de otras cosas tocantes al gobierno universal, en que V. R., con su celo, suele meter la mano... Aunque los papeles que V. R. envía acerca de todas estas cosas son buenos, y más el buen celo de donde salen, tenemos duda que estén las cosas de suerte en la Corte y Consejo, que sea bien tratarlas por nuestro medio y no por el de las cabezas que lo tienen a su cargo. Mirallo hemos bien, y avisaremos a los Padres que en Madrid están lo que acá nos parece que hagan, y también cuando llegue el P. Luis de Valdivia del Perú, veremos si hará al caso que vaya a Madrid a tratar estas cosas, como V. R. desea» (3). Al fin de la misma carta hallamos un párrafo en que el P. Aquaviva refrena un poco el fervor y actividad demasiado briosa que mostraba el P. Provincial en todos los negocios que tomaba entre manos. No era de esos Superiores que molestan con sus menudencias y excesiva vigilancia. Muy al contrario, el P. Diego de Torres, como ya vimos en otra parte, se inclinaba a consolar, animar y confortar a sus súbditos; pero junto con esto, con su grande fervor de espíritu, no cesaba de estimular todas las buenas obras y aconsejar y animar a todos, tal vez con excesivo ardimiento. Por eso el P. Aquaviva, al fin de esta carta,

(1) El P. Torres inserta textualmente esta carta en las anuas de 1608 citadas.

(2) *Ibid.*

(3) *Paraquaria. Epist. Gen.* A Torres, 10 de Noviembre de 1609.

pone el siguiente párrafo: «Se desea en V. R. mayor suavidad en el modo de tratar, yéndose a la mano en no apretar tanto ni con demasiada diligencia, principalmente las personas seculares y en negocios no tan propios nuestros, como fué el procurar sacar del reino de Chile ciertas monjas para fundar en Tucumán un monasterio de regla diferente de la que ellas tenían. No mude fácilmente de dictamen, sino consulte bien antes, y luego haya firmeza en lo resuelto. No basta un poco de moral para tratar con indios; la ignorancia en sitios donde no hay con quien consultar los casos puede inducir en yerros gravísimos. Pero si V. R. entiende, añade Aquaviva, que ahí no son necesarias tantas metafísicas y sutilezas, somos de su parecer» (1).

5. Terminado el negocio en Chile, pasó el P. Provincial, a fines de 1608, a las regiones del Tucumán y de Paraguay. Allí repitió el acto ejecutado en Santiago de Chile, y, como él mismo dice, «fué mayor el sentimiento de los vecinos y nuestra obligación de procurarlos sacar de esta ignorancia, que ha costado lo que en las cartas anuas pasadas se ha escrito». Efectivamente, en la ciudad de Córdoba se levantó terrible clamoreo contra los Nuestros, y temblaron algunos Padres de que nos hubieran de faltar todas las limosnas, y de que sería imposible vivir allí treinta y cinco religiosos, como eran entonces, entre sacerdotes, estudiantes y novicios. Con todo eso, el buen P. Rector tenía confianza en Dios, y tanta, que no ponía ninguna diligencia para asegurar el sustento de sus súbditos. Opinó el P. Torres que aquello ya era demasiada confianza en Dios, o, por mejor decir, era no entender la verdadera confianza en Dios, la cual no excluye la prudente diligencia en poner los medios humanos para remediar nuestras necesidades. Y así él mismo, a principios de 1610, deseando proveer a sus queridos hijos de sustento, buscó limosnas entre las personas buenas de la ciudad, y obtuvo cuatrocientas vacas y como unas mil ovejas, todo lo cual acomodó en una estancia poco distante de la ciudad (2). Con esto tuvieron los Nuestros, por de pronto, algún alivio, hasta que poco después sobrevino la generosidad del Sr. Obispo, que suministró la dotación mencionada en el capítulo pasado.

De Córdoba se encaminó el P. Provincial a Santiago del Estero. Aquí fué más terrible la oposición de los españoles, y llegó a tanto el clamoreo de la multitud, que no solamente no daban limosnas, pero

(1) *Paraquaria. Epist. Gen.* A Torres, 10 de Noviembre de 1609.

(2) *Paraquaria. Litt. Ann.*, 1610.

ni siquiera querían vender las cosas por su justo precio a los jesuitas. La situación de éstos llegó a ser tan violenta, que les fué forzoso abandonar la ciudad y dirigirse a la casa que no habitaban antes, pero poseían, en San Miguel de Tucumán. Un año largo duró este destierro de nuestros Padres de Santiago del Estero. Y, según añade el P. Torres, «no se contentaron con habernos desterrado, sino que luego, para justificar esta violencia, publicaron no pocas mentiras y calumnias contra los pobres jesuitas que habían ido a guarecerse en la casa de San Miguel» (1).

También en la Asunción y en otros puntos del Paraguay hubo sus pesadumbres por este motivo. Pero no fué tan grave la tribulación ahora como dos años después, cuando se publicaron las ordenanzas de Alfaro.

6. Entretanto, las personas buenas suspiraban por el remedio de aquella calamidad, y desde años atrás se había pedido al Rey, que enviase alguna persona revestida de la autoridad competente, para remediar un daño tan inveterado. Parece que en 1605 fué nombrado Visitador el Presidente de la Audiencia de Charcas, Alonso de Maldonado (2), pero no sabemos por qué motivo no llegó a ejecutarse la visita. Según nos informa el P. Diego de Torres (3), estúvose disputando cuatro años antes de determinar la persona que debía enviarse y los poderes que se le debían conferir. Por fin llegó la solución a fines del año 1610. Fué nombrado Visitador civil de Tucumán y Paraguay el oidor D. Francisco de Alfaro, de la Audiencia de Charcas. Todos los Nuestros levantaron las manos al cielo bendiciendo a Dios, pues el oidor Alfaro era conocido como el hombre más recto y cristiano de todos los que formaban aquella respetable Audiencia.

Dispuestas las cosas necesarias, púsose en camino para desempeñar su comisión a fines del año 1610, y él mismo, en una relación que envió después a Felipe III, nos describe brevemente el itinerario que siguió. «Salí, dice, de esta ciudad [de Chuquisaca], para cumplir con la comisión, a 19 de Diciembre del año de 1610, y volví a entrar en ella a 13 de Marzo del año 1612, y en estos quince meses caminé más de mil y quinientas leguas por tierra y río arriba... Visité todas las ciudades del Tucumán, sin dejar ninguna, y puedo

(1) *Paraquaria. Litt. Ann.*, 1610.

(2) Así se infiere de la carta citada más arriba del Sr. Trejo y de lo que insinúa el P. Romero en el caso de conciencia que más abajo citamos. Hasta ahora, sin embargo, no hemos visto el nombramiento oficial de esta persona.

(3) *Paraquaria. Litt. Ann.*, 1611.

decir todos los pueblos de los indios bautizados y muchos de los que no lo están y sirven... En lo que toca al gobierno del Paraguay, visité las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe, Las Corrientes, La Asunción, Río Bermejo, y todos los indios de estas ciudades que fué posible visitarse. No pude visitar a Jerez, Guairá y La Villa [Villarica]» (1). No precisa el oidor el tiempo que se detuvo en cada una de estas ciudades, ni determina con claridad el orden con que fué; pero de otras cartas de los Nuestros, y de lo que apuntan estas mismas palabras, se ve que entró por el Norte, y, pasando por Salta y San Miguel, se detuvo primero en Santiago del Estero; de allí pasó a Córdoba, después a Buenos Aires, y volviendo, río arriba, por el Paraná, recorrió las ciudades que él mismo indica, y, por fin, volvió a Córdoba y Santiago del Estero. En esta ciudad puede decirse que dió por terminado su trabajo.

Apenas puso los pies en la gobernación de Tucumán para empezar las faenas de su visita, fué gratamente sorprendido por un obsequio espiritual que le envió el P. Juan de Viana, rector de nuestro colegio de Córdoba. Enterados del objeto encomendado al Visitador, todos nuestros Padres y Hermanos ofrecieron a Dios especialísimas oraciones, mortificaciones y penitencias para el feliz éxito de la visita. «El P. Rector de esta casa de Córdoba, dice el P. Torres, envió una memoria de las cosas que los Padres y Hermanos de ella ofrecían a Nuestro Señor por el buen suceso de su visita, que por ser cosa de tanta edificación me pareció sumarlo en estos breves renglones. Los sujetos que aquí había no pasaban de treinta y cuatro, entre novicios y antiguos, y dejando otras muchas mortificaciones y aun años de purgatorio que ofrecieron a Nuestro Señor por el remedio de esta necesidad, las principales fueron las siguientes:

- »Misas, quinientas treinta y ocho.
- »Misas oídas por los Hermanos, mil.
- »Comuniones, quinientas treinta y nueve.
- »Disciplinas, dos mil ciento veintiuna.
- »Cilicios, mil ciento ochenta y cinco.
- »Rosarios, dos mil trescientos ochenta y dos.
- »Ayunos, mil y cien.
- »Horas de oración, cuatro mil ochocientos treinta y cuatro.
- »En las demás casas de la provincia también ha habido este

(1) Sevilla. Arch. de Indias, 74-4-4. Alfaro a Felipe III. Plata, 15 Febrero 1613.

mismo cuidado de encomendar a Nuestro Señor la visita, de lo cual y de lo demás que la Compañía ha hecho y padecido, el señor Visitador va gratisimo, atribuyendo por su humildad la principal parte de este suceso a la Compañía» (1).

Al emprender su camino había tenido cuidado el oidor de escribir a nuestro P. Provincial, Diego de Torres, que se hallaba entonces en Chile, rogándole que se acercara a las tierras de Tucumán, para que pudieran verse ambos y conferir sobre este importante negocio. Entrando en el territorio, detúvose algún tiempo en Santiago del Estero, de donde por entonces estaban ausentes los jesuitas; pero tuvo la buena fortuna de encontrarse allí con el P. Vázquez de la Mota, que se había dirigido a aquel punto con cuatro Hermanos teólogos jesuitas, para que los ordenara de sacerdotes el señor Trejo (2). Habló despacio con el P. Vázquez el buen oidor, entendió la disposición de aquellas tierras y fué tomando los informes que necesitaba para proceder en todo con acierto. El P. Vázquez predicó al pueblo contra el servicio personal y el Sr. Obispo apoyó y confirmó lo dicho por el predicador. Al mismo tiempo cuidaba Alfaro como nos dice el P. Diego de Torres, de consultar con todas las personas prudentes que le pudieran dar luz sobre aquellos negocios. Pasando adelante, llegó a Córdoba, donde el P. Juan de Viana habló largamente con él. Salió después para Buenos Aires, y a la segunda jornada le alcanzó el P. Diego de Torres, que venía de Chile. Dos días se detuvieron en un pueblo del campo, conferenciando largamente sobre el modo de quitar el servicio personal, y el buen oidor citó al P. Torres para Santa Fe, desde donde, reunidos, subirían al Paraguay y procederían juntos en lo restante de la visita. Separáronse por entonces, y Alfaro se encaminó a Buenos Aires. No sabemos determinadamente lo que aquí ejecutó, aunque se infiere por algunas cartas, que todavía iba informándose más bien que ordenando nada de particular.

Salido apenas de Buenos Aires, tomó el camino de Santa Fe, donde se le reunió nuestro P. Provincial Diego de Torres (3). Desde entonces, hasta el fin de la visita, nunca se separaron, y fué nuestro Provincial como el ordinario consultor de D. Francisco en todos los casos ocurrentes. De aquí procedió la ira de los encomen-

(1) *Paraquaria. Litt. Ann.*, 1611.

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*

deros contra los jesuitas, y, sobre todo, contra el P. Torres, á quien miraban como el *factotum* en las ordenanzas y disposiciones que iba tomando Alfaro. Llegados a La Asunción, como esta era la capital de la gobernación del Paraguay, no se contentó el Visitador con tomar informes, sino que ya publicó las ordenanzas, aunque parece que todavía no fijó el texto definitivo de ellas, lo cual hizo poco después en Santiago del Estero. Esto no obstante, parece que en todo el mes de Setiembre de 1611 se detuvo en La Asunción, procurando asentar las ordenanzas que luego había de imponer a las dos gobernaciones del Tucumán y del Paraguay.

Por Octubre de 1611 se encaminó a Córdoba; pero principalmente se detuvo después en Santiago del Estero, donde residía el Sr. Obispo. Allí convocó a todas las personas prudentes, así eclesiásticas como seculares. «Consulté, dice el mismo Alfaro, a cuantos entendí podían darme parecer... Oí a cuantos en las materias me quisieron tratar, sin negar a nadie la puerta ni el oído ni reservar hora... Demás de esto, hice juntas muy de propósito en la ciudad de Córdoba, donde se halló el Gobernador D. Luis de Quiñones, y los prelados de las religiones, y los letrados que había en la ciudad, y los diputados que la ciudad nombró, y después hice juntas en Santiago del Estero, donde se halló el Obispo y el mismo Gobernador, y el Presidente de Chile, Alonso de Ribera; el custodio de San Francisco, el Provincial de la Compañía y de la Merced, prelados de los conventos de allí, letrados, teólogos y juristas y los diputados de toda la provincia; porque para este tiempo había en Santiago procuradores de todas las ciudades del Tucumán, sin que de ninguna faltase en las juntas mayores y en otras particulares. Se trataron en común y en particular todos los puntos sustanciales que se podían ofrecer, y después de tratados y conferidos, me recogí a hacer la tasa y ordenanzas, y habiéndolas hecho, antes de publicarse las envié al Obispo y después a los gobernadores pasado y presente y a los religiosos de la Compañía y de San Francisco, que a todos parecieron bien, según me dijeron. Después de esta diligencia hice otra que casi fué exceso, y fué entregarlas al Gobernador, para que las viesen los procuradores, que, como he dicho, estaban allí de todas las ciudades y cabildo de la misma ciudad, para que muy despacio viesen las ordenanzas y advirtiesen lo que quisiesen, de que resultó enviarme ciertas advertencias de cosas que les parecía estarles bien á ellos, y habiendo yo visto este papel, mudé algunas cosas no muy considerables y firmé la tasa y ordenanzas, que Vuestra Majestad mandará

ver. Y habiendo enviado orden al Gobernador, juntó los procuradores y cabildo y se les leyeron y notificaron, y todos apelaron, y, sin embargo, yo ejecuté en la forma que pude, como Vuestra Majestad manda» (1).

Por aquí se ve las exquisitas diligencias que hizo el buen oidor y la conciencia y rectitud con que se procedió en este negocio de abolir el servicio personal.

7. Apuntaremos brevemente las principales de estas ordenanzas, para que el lector forme idea de la obra benéfica ejecutada por don Francisco Alfaro. Después de la introducción y cédula real de su comisión, divídense las ordenanzas en ciento diez y nueve números, de los cuales indicaremos los más principales. En el primero dice el oidor: «Primeramente declaro, que por una junta hecha en esta ciudad de Santiago del Estero, con el dicho Sr. Obispo, preladados de las Órdenes y letrados que en esta ciudad se hallaron, religiosos y legos, se declaró por todos, sin que hubiese persona de contraria opinión, que el servicio personal que en esta provincia se ha usado conforme a las que han llamado ordenanzas y tasa (2), ha sido y es injusto y contra todo derecho, y así lo declaro.

»Segundo. Ítem. Por cuanto Su Majestad por real cédula ha mandado que los indios no puedan ser dados por esclavos ni vendidos, lo declaro así, y doy por nulas todas o cualesquiera ventas de indios que se hayan celebrado en esta gobernación, así de indios naturales de ella como de otras partes..., y mando que de aquí adelante ninguna persona sea osado a vender ni comprar indios algunos, aunque digan ser sacados de malocas, o que tienen consentimiento, permiso o mandato de los gobernadores, capitanes, ministros de guerra o de otro cualquier ministro de justicia o guerra, superior o inferior, so pena que cualquiera que en esto contraviniere, desde luego le doy por condenado en seis años de galera por galeote del remo y sin sueldo, por cada pieza que vendiere o comprare, y en perdimiento de la pieza y otras cosas que diere o recibiere por la dicha razón con el cuatro tanto, de quedar incapaz de poder tener encomienda ninguna, en poca ni en mucha cantidad, ni en poderse servir de ninguno [indio] por mita, concierto ni en otra ninguna manera.»

Estas son las dos ordenanzas fundamentales, de las cuales se van derivando como consecuencia las que luego establece el oidor. En

(1) Relación, citada más arriba, a Felipe III. Plata, 15 Febrero 1613.

(2) Alude a las ordenanzas y tasa de Abreu.

las diez siguientes prohíbe las mudanzas de indios, es decir, aquel abuso de coger a los pobres indios y llevarlos a trabajar a sitios muy apartados, donde no podían vivir con sus familias. Declara cuáles son las mudanzas prohibidas, esto es, las forzosas y a tierras distantes, no las mudanzas cortas y hechas con voluntad de los mismos indios. En las ordenanzas 12, 13 y 14 manda que se procure suavemente reducir los indios a vivir en pueblos, donde puedan ser cómodamente doctrinados. La 17 dispone que en las ciudades de españoles donde concurren más o menos indios se designe un terreno donde éstos puedan hacer sus habitaciones, «no lejos de la ciudad, y tengan comodidad para criar algunos cebones y gallinas para su aprovechamiento». En las estancias y chácaras el amo debe hacer bohíos, donde vivan los indios que le sirven. En las siguientes ordenanzas dispone el oidor que haya iglesia en los pueblos y también alguna escuela donde puedan aprender algo los indios.

La 25 dice así: «Ítem. Conforme las cédulas reales, ordeno y mando que en pueblos de indios no esté ni resida ningún español ni mestizo, negro ni mulato, so pena de cien pesos al español y á los demás de cien azotes.» Otras ordenanzas miran a la moralidad, como la 28, que prohíbe el que ninguna mujer, suegra, hermana o madre del encomendero, pueda entrar en pueblo de indios, aunque sea con pretexto de curar a los enfermos. En otras se prohíbe que haya pobleros, porque estos hombres, con título de administradores o mayordomos, cometen mil agravios e iniquidades con los pobres indios.

Es digna de notarse la ordenanza 47, que dice así: «Porque el buen gobierno de las repúblicas depende de las sementeras y edificios y guarda de ganado, ordeno y mando que para los dichos efectos venga mita (1) de los pueblos de indios de la jurisdicción que no mudaren temple, los cuales indios se remuden, los de chacara y edificios cada mes, y los de servicio de casa cada tres meses, y los de las estancias cada seis meses.»

La 48 dice así: «Declaro que la mita ha de ser la sexta parte de los indios del pueblo que deban pagar tasa, porque de mujeres muchachos ni viejos no se ha de dar mita. El alcalde repartirá, según su prudencia, los indios que vienen de mita.» A estos indios encarga

(1) Con el nombre de *mita*, que significa turno, se designaba en América el número de indios que por sorteo acudían a los trabajos públicos. *Ir de mita* significaba ir a estos trabajos. Los indios que en ellos se empleaban solían llamarse indios *mitayos*.